No. S-2018– 020309 / DEURA - COMAN-17.5

Apartado Antioquia 28 JUN 2018

Señora
LUZ STELLA ORTIZ FRANCO
Representante legal CARDIOESTUDIOS S.A.S
Carrera 100 número 97-88 Local 101 barrios la Chinita
Teléfono 8282745
Apartadó Antioquia

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN DEURA MIC 057 2018**

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada por usted el día 31 de enero de 2018, dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía con aviso **N°. PN DEURA MIC 057 2018**, cuyo objeto es SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA, Por la suma total de **nueve millones cuatrocientos mil pesos ($9.400.000,00)** moneda legal colombiana, ha sido aceptada por la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ.**

Así:

Contrato No.	42-7-20029-18
Fecha del contrato	25 de junio de 2018
Contratante	Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá
Ordenador Del gasto	Coronel GERSON FAJARDO GUEVARA
Cédula de Ciudadanía No.	16.798.414 Expedida En La Ciudad De Cali, Valle del Cauca
Cargo	Comandante Departamento de Policía Urabá
Disposición de nombramiento	Facultado por la resolución N°. 2111 de fecha 06 de abril de 2018 de la Policía Nacional.
Resolución de delegación	Resolución 00008 de fecha 01 de enero de 2017, modificada por la Resolución No. 00076 del 11 de enero 2018.
Contratista	**NOMBRE:** CARDIOESTUDIOS S.A.S **NIT:** 800.158.328-1 **DIRECCION:** Carrera 100 número 97-88 Local 101 barrios la Chinita **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Apartado Antioquia **CORREO ELECTRONICO:** luz.ortiz@cardioestudios.com **TELEFONO:** 8282745, 3117467687 **REPRESENTADA LEGALMENTE POR:** LUZ STELLA ORTIZ FRANCO **DOC. IDENTIDAD:** 42.872.877 expedida en Envigado Antioquia

Supervisor del contrato	La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo de TEA-25 JENNIFER YURLEY GUTIÉRREZ PATIÑO Líder de Afiliaciones Sanidad del Área de Sanidad del Departamento de Policía Urabá o quien haga sus veces o quien posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto del Departamento de Policía Urabá, quien debe garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados y la ejecución del cien por ciento del objeto del contrato, mantendrá comunicación permanente con el contratista, durante el desarrollo del mismo y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de Diciembre de 2004, adopta la Resolución 00090 de 15 enero de 2018 Por la cual se actualiza modifica y complementa "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional".
Forma de pago	El Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Apartadó Antioquia, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina del Grupo de Contratos ubicada en el kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 3256 de 2004) y pago de seguridad social o aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. El Departamento Policía Urabá no cancelará las cuentas que a criterio de la Auditora de cuentas presente inconsistencias o glosas con los precios facturados o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. **DOCUMENTOS REQUERIDOS:** a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de la ley. b. Recibo a satisfacción Técnico – Económico expedido por el supervisor del contrato. c. En cumplimiento a la Ley 828 2003 es su artículo 1° se deberá anexar certificado de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, y ARP) y Parafiscales (cajas de compensaciones familiar, Sena e ICBF) al día. Los pagos previsto se realizarán en la siguiente cuenta bancaria: **NOMBRE BENEFICIARIO:** CARDIOESTUDIOS S.A.S **BANCO:** BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 10272453861 **OFICINA:** MEDELLÍN ANTIOQUIA O en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista.
Apropiación presupuestal	El presente contrato está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12618 de fecha 12 de junio de 2018 recurso 16, expedido por la Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Urabá.

<table>
<tr><td>Valor del contrato</td><td>El valor estimado para el proceso de contratación es de nueve millones cuatrocientos mil pesos ($9.400.000,00) moneda legal colombiana.
Vigencia 2018:
Plan Anual de Adquisiciones
<table>
<tr><th>Nº Plan Anual de Adquisiciones</th><th>Fecha</th><th>Recurso</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>Resolución 002</td><td>02/01/2018</td><td>16</td><td>$9.400.000,00</td></tr>
</table>
Existen los recursos libres y disponibles que amparan el presente proceso de contratación.</td></tr>
<tr><td>Reajuste</td><td>Los precios ofertados por cada ítem se entienden firmes y fijos, por lo tanto no estará sujeta a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente proceso, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.</td></tr>
<tr><td>Especificaciones técnicas</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>Oferta económica</td><td>Las contempladas en el anexo No. 2</td></tr>
<tr><td>Obligaciones del contratista</td><td>Las contempladas en el anexo No. 3</td></tr>
<tr><td>Determinación de Garantías</td><td>Las contempladas en el anexo No. 4</td></tr>
<tr><td>Forma de ejecución del contrato</td><td>La ejecución del contrato se hará de acuerdo a la demanda de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el municipio de Apartado Antioquia, en la cede habilitada por la secretaria de salud de Antioquia, cumpliendo con los criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad, en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato para la prestación de servicios será a partir de la firma del acta de inicio, tendrá un plazo hasta el 31 de diciembre de 2018.</td></tr>
<tr><td>Vigencia del contrato</td><td>La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses, únicamente para efectos de su liquidación.</td></tr>
<tr><td>Liquidación</td><td>La liquidación del contrato que resulte del presente proceso se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. (Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007).</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución del contrato</td><td>En una sede habilitada por el Ministerio de la Protección Social y/o la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y/o quien haga sus veces, ubicada La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de Apartado Antioquia en la sede CARDIOESTUDIOS S.A.S.</td></tr>
</table>

Moneda del contrato	Pesos Colombianos
Impuestos y gravámenes	El Departamento de Policía Urabá efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecida la Ley o que se llegaran a crear posteriores a la suscripción del contrato.
Cesiones y Subcontratos	El contratista no podrá ceder en todo o en parte la ejecución del objeto contractual a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal, promesa futura de sociedad, sin previa autorización escrita del **Departamento de Policía Urabá**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al contratista de las responsabilidades que asume en virtud del presente documento. La **Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.
Indemnidad	El contratista se obliga a mantener libre e indemne al Departamento de Policía Urabá, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista, de sus subcontratistas o dependientes.
Solución de conflictos	Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
Perfeccionamiento y ejecución	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de la firma de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto y del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio.
Documentos	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1).** Invitación pública. **2).** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la Policía **3).**Formularios del Contrato **4).** Documentos que suscriban las partes.
Veedurías ciudadanas	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
Régimen legal	Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.
Exclusión de la relación laboral	El contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la **Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá** y el contratista ni entre la entidad y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato.
Domicilio contractual	Para todos los efectos, el domicilio contractual será **CARDIOESTUDIOS S.A.S** ubicada en la Carrera 100 número 97-88 Local 101 barrios la Chinita Apartado Antioquia.
Comunicación de aceptación de la oferta	Con la publicación de la comunicación de aceptación junto con la oferta, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
Contrato celebrado	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al señor Coronel GERSON FAJARDO GUEVARA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.798.414

Expedida En La Ciudad De Cali, Valle del Cauca, nombrado Facultado por la resolución N°. 2111 de fecha 06 de abril de 2018 de la Policía Nacional como Comandante del Departamento de Policía Urabá, debidamente facultado por la Resolución 00008 de fecha 01 de enero de 2017, modificada por la Resolución No. 00076 del 11 de enero 2018, "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al Presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía con aviso No. **PN DEURA MIC 057 2018**, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA, a la empresa de razón social **CARDIOESTUDIOS S.A.S** con número de Nit. 800.158.328-1 ubicada en la Carrera 100 número 97-88 Local 101 barrios la Chinita Apartado Antioquia, Teléfono 8282745 correo electrónico luz.ortiz@cardioestudios.com representada legalmente por la señora LUZ STELLA ORTIZ FRANCO con cedula de ciudadanía 42.872.877 expedida en Envigado Antioquia teléfono: 3117467687, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **GERSON FAJARDO GUEVARA**
Comandante Departamento de Policía Urabá

Elaboró: PT. Jhair Q[illegible]ndaño Umaña
Analista de Contratos DEURA
Revisó: IT. Silverio Ricardo Herrera Santana
Jefe Grupo de Contratos DEURA
Revisó: TE. Ximena Botero Toro
Asesor Jurídico (E) DEURA
Ubicación: D:\2018contratos DEURA/2018/ SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS CARDIOLOGIA.

Kilómetro 5 Vía a Carepa Corregimiento El Reposo
Apartadó, teléfono: (4) 8296275
deura.ofcon-co2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	Habilitación de los servicios por prestar.
2	Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
3	Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
4	Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
5	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, durante la duración del contrato o hasta agotar presupuesto.
6	El CONTRATISTA deberá designar un funcionario para que en conjunto con el supervisor del contrato o auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato
7	Contar con un sistema estructurado de referencia y contra referencia y de atención al usuario
8	La realización de los exámenes de Ingreso, Periódicos y de Retiro deberán ser realizados por un médico especialista en Salud Ocupacional.
9	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso contractual, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere o sea igual al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.
10	Capacidad operativa y justificación: La entidad oferente deberá contar con el recurso humano calificado y la infraestructura física habilitada, adecuada y suficiente que garantice la prestación de los servicios de salud médicos en forma oportuna, accesible e ininterrumpida a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto contratado
11	**"CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES"** El oferente se compromete a dar aplicación a las disposiciones señaladas en el decreto 1072 del 2015 en su artículo 2.2.4.6.4, párrafo 2 y artículo 2.2.4.6.28 numeral 1 que a la letra nos indica lo siguiente" dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir ciertos criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar

	cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST); esto con el fin de poder conocer los riesgos a los que están expuestos los trabajadores que realicen actividades contratadas en beneficio del Área de Sanidad. La institución debe asegurarse de que sus contratistas y subcontratistas, cumplan con las normas del SG-SST. Toda persona que ingrese en calidad de trabajador debe cumplir las disposiciones en materia de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo de la organización.

Coronel **GERSON FAJARDO GUEVARA**
Comandante Departamento de Policía Urabá

Elaboró: PT. Jhair Orlando Loyola Umaña
Analista de Contratos DEURA
Revisó: IT. Silverio Ricardo Herrera Santana
Jefe Grupo de Contratos DEURA
Revisó: TE. Ximena Botero Toro
Asesor Jurídico (E) DEURA
Ubicación: D:\2018contratos DEURA/2018/ SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS CARDIOLOGIA.

Kilómetro 5 Vía a Carepa Corregimiento El Reposo
Apartadó, teléfono: (4) 8296275
deura.ofcon-co2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 2 OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO
	PROCEDIMIENTOS CARDIOLOGÍA	
1	Ecocardiograma trastoracico	$494.040,00
2	Ecocardiograma transesofágico	$644.460,00
3	Ecocardiograma de stress con prueba farmacologica	$715.343,00
4	Ecocardiograma de stress con prueba de esfuerzo	$715.383,00
5	Prueba de esfuerzo cardiovascular	$231.656,00
6	Monitoreo electro cardiografico continuo (holter)	$303.142,00
7	Monitoreo ambulatorio de presion arterial sistematica	$303.142,00
8	Electrocardiograma de ritmo o de superfiee sod	$39.284,00
9	Consulta primer vez por especilaistaen cardiologia	$56.250,00
10	Consulta primer vez por especilaista en cardiologia Pediatrica	$56.250,00
	PROCEDIMIENTOS VASCULARES	
11	Ecografía doppler de vasos del cuello	$297.681,00
12	Ecografía doppler de aorta abdominal	$297.681,00
13	Ecografía doppler de arterias renales	$297.681,00
14	Ecografía doppler de vena cava	$297.681,00
15	Ecografía doppler con evaluacion de flujo sanguineo en hipertencion portal	$297.681,00
16	Ecografía doppler de vasos arteriales de miermbros superiores	$297.681,00
17	Ecografía doppler de vasos arteriales de miembros inferiores	$297.681,00
18	Ecografía doppler de vasos venosos de miembros superiores	$297.681,00
19	Ecografía doppler de vasos venosos de miembros superiores	$297.681,00
20	Ecografía doppler de vasos venosos de miembros inferiores	$297.681,00
20	Ecografía doppler de vasos oculares	$297.681,00
21	Ecografía doppler de arteriales mesentericas	$297.681,00
22	Ecografía doppler de tronco celiaco	$297.681,00
23	Ecografía doppler de arterias iliacas	$297.681,00
24	Ecografía doppler de otros organos trasplantados	$297.681,00
24	Ecografía doppler de riñon trasplantado	$297.681,00
25	Ecografía doppler de vasos del cuello	$297.681,00
26	Ecografía doppler de aorta abdominal	$297.681,00
27	Ecografía doppler de arterias renales	$297.681,00

Coronel GERSON FAJARDO GUEVARA
Comandante Departamento de Policía Urabá

Elaboró: PT. J[illegible] Quiñonez Urmaña
Analista de Contratos DEURA
Revisó: IT. Silverio Ricardo Herrera Gallardo
Jefe Grupo de Contratos DEURA
Revisó: TE. Ximena Botero Toro
Asesor Jurídico (E) DEURA
Ubicación: D:\2018contratos DEURA/2018/ SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS CARDIOLOGIA.

Kilómetro 5 Vía a Carepa Corregimiento El Reposo
Apartadó, teléfono: (4) 8296275
deura.ofcon-co2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por la ESE junto con la propuesta.
3. Desarrollo y cumplimiento de la Resolución 1403 del 14 de Mayo de 2007 Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.
4. Desarrollo y cumplimiento del decreto 2200 del 28 de Junio de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones
5. El contratista deberá presentar el Acto Administrativo que la acredite para el manejo y distribución de medicamentos, expedida por la Secretaria de Salud Departamental.
6. Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
8. Deberá respetar los parámetros y condiciones exigidos por la Institución, garantizando un buen servicio a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, residentes en el Municipio, de acuerdo a los solicitado.
9. Los medicamentos que se suministren y dispensen a los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, deben de ser de buena calidad, certificados por el INVIMA, y normas de buenas prácticas de manufactura según ISO 9001, con una oportunidad máxima de VEINTE (20) minutos, luego de la solicitud por parte del usuario.
10. Las formulas deberán identificar mediante sello que indique (PENDIENTE) los medicamentos que se generen pendientes por dispensar.
11. El contratista para el suministro de medicamentos de uso ambulatorio y la prestación de servicios en salud de primer nivel de complejidad, tendrá como característica esencial, la oportunidad, calidad de atención y eficiencia del servicio prestado al usuario de acuerdo a los principios y criterios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, para ello el contratista deberá conocer el Acuerdo 052 de 2013 en el cual se define los medicamentos incluidos en el vademécum de la Policía Nacional y el 002 de 2001 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial).
12. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
13. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
14. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
16. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
17. Los puntos de dispensación, deberán contar con el recurso humano calificado e idóneo para garantizar la calidad en la atención y trato humanizado a los usuarios que acudan a la dispensación de los medicamentos y cumplir con los requisitos de la Dirección Seccional de Salud, normatividad vigente y directriz de fármaco vigilancia.
18. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

19. Brindar en igualdad de condiciones clínicas prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
20. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente. ", correrán por cuenta del prestador.
21. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
22. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de la dispensación de los medicamentos, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Urabá en el Departamento de policía Urabá sobre la eventualidad surgida.
23. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, en Área de Sanidad Urabá ubicada en el kilómetro 5 vía Carepa corregimiento, con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:

- Fecha de prestación del servicio.
- Presentación de las facturas físicas y relacionadas en medio magnético, en aplicativo plano separado por comas. Con los siguientes datos:
- Factura individual que incluya el número de identificación del usuario que recibe el medicamento.
- Copia del documento de identidad del usuario a quien se le dispensa los medicamentos.
- Formula médica original.
- Código del medicamento dispensado (según códigos del acuerdo 228 " Plan Obligatorio de salud " y modificatorios)
- Describir la presentación de los medicamentos (Unidad – tabletas – ampollas – grageas – óvulos - cápsulas), Frascos (para la presentación liquida o semiliquida o en polvo), Tubo (para la presentación en cremas y ungüentos).
- Valor por unidad, cantidad por unidad, valor total y fecha de dispensación (dd/mm/aa)
- Enviar, códigos CUBS ó código del producto según el acuerdo 052 de 2013, unidad de medida, cantidad, descripción del elemento, valor Ejemplo:

Código del producto	Cantidad	Unidad de medida	Descripción elemento	Valor
1.42.1.25.1	1	Frasco	ACEITE DE RECINO	$2,500.oo

Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.

24. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL ÁREA DE SANIDAD URABÁ, como son:

- Accesibilidad. Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
- Oportunidad. Disponibilidad en términos de tiempo, dispensación del medicamento en el lapso de quince minutos, después de haber sido entregada la formula al profesional de la farmacia.
- Continuidad. Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar, al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
- Seguridad. Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
- Pertinencia. Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.

25. El CONTRATISTA se compromete a que el personal que preste los servicios, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial en el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen), de igual forma En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas. Y el modelo de atención establecido en el instructivo N°09 /DISAN - AGESA -70

MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD FAMILIAR CON ENFOQUE DE RIESGO DE LA POLICÍA NACIONAL LINEAMIENTOS PARA LA RED EXTERNA.

26. La entidad deberá certificar que cuentan con las instalaciones adecuadas y habilitadas por la seccional de salud, mediante las buenas prácticas de abastecimiento y almacenamiento, garantizando así la conservación y vida útil de los medicamentos a suministrar a nuestros usuarios.
27. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: **DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN: a.** Para acceder a los servicios de salud y medicamentos que se contratarán con la entidad serán los establecidos en los acuerdos 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos acuerdo 052 CSSMP DEL 01 DE ABRIL DE 2013 y directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía Urabá, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). **b.** Acompañando al carné o constancia de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad); así mismo presentar formato demostración de derechos. **c.** Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos. **d.** Los servicios se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización o formato de demostración de derechos, ***"es deber de la ESE o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio."*** **e.** Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. **f.** Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. **Referencia:** Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. Para esto EL CONTRATISTA debe asignar una persona que se encargará de enviar y recibir las solicitudes de las autorizaciones de atención a que haya lugar, por medio de la central de referencia y contra referencia de la Policía Nacional / Dirección de Sanidad la cual se halla en la dirección web http: //disan.policia.gov.co/portal/, para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional **h.** Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **i.** Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia

no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de cualquier paciente perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional a la oficina de referencia y contra referencia del departamento de policía Urabá; dando cumplimento a la resolución 3047 de 2007 "Todo prestador de servicios de salud deberá informar obligatoriamente a la entidad responsable del pago, el ingreso de los pacientes al servicio de urgencias dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al inicio de la atención. El informe de atención inicial de urgencias se realizará mediante el diligenciamiento y envío del formato correspondiente" a la central de referencia y contra referencia del área de sanidad Urabá, sanidadreferencia@hotmail.com, y solicitar la autorización de servicios adicionales a la atención de urgencias por medio de la página web http://disan.policia.gov.co/portal/autorizacion.php. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. i. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. J. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.

28. Cuando un paciente se encuentre hospitalizado en la entidad contratada y su estado de salud requiera continuar su recuperación en una institución de nivel de complejidad superior, deberá ser comentado a la oficina de Central de Referencia del área de sanidad del departamento de policía Urabá, Teléfono 8296120 - 8296066 – 3506781479, correo sanidadreferencia@hotmail.com, deura.grusa@correo.policia.gov.co, con el fin de coordinar el traslado del mismo, a la externa contratada y/o solicitar la autorización por medio de la paganía web http://disan.policia.gov.co/portal/autorizacion.php; con el fin de realizar la respectiva autorización
29. Reportar los cinco (05) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la jefatura del área de sanidad Urabá; y cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% el valor del contrato se realizara de forma semanal a los siguientes correos: sanidareferencia@hotmail.com, carlos.ortiz1058@correo.policia.gov.co, suministrando la siguiente información:

Contratista:	Nombre o Razón Social
1. No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
2. Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
3. Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
4. Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
5. Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte
6. Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

30. Debe reportar cinco (05) primeros días del mes del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. A los siguientes **correos:** deura.grusa@correo.policia.gov.co
31. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.
32. El contratista se compromete con el área de Sanidad Urabá a prestar únicamente los servicios y suministrar los medicamentos descritos en el Anexo VI y/o que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS) de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 5261 de 05 de Agosto de 1994. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados que no se encuentren dentro de la atención inicial de urgencias y/o suministrar medicamentos ambulatorios, estas se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia del área de Sanidad Urabá, en la página web http://disan.policia.gov.co/portal/autorizacion.php y/o ser comentado con la Central de Referencia del Área de Sanidad Urabá, sanidadreferencia@hotmail.com deura.grusa@correo.policia.gov.co Teléfono 8296120 - 8296066 – 3506781479, así como cualquier tipo de remisión se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de Agosto de 2008.
33. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional). Al correo, deura.grusa@correo.policia.gov.co.
34. Realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato.
35. El Contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con lo contratado con la departamento de policía Urabá, área de sanidad.
36. Presentar la factura de servicios prestados de acuerdo con lo siguiente:
 a) La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. La facturación será radicada en las instalaciones del área de sanidad Urabá, ubicada en el Kilómetro 5 vía Apartadó-Carepa escuadrón de Policía
 b). Enviar mediante oficio en el que especifique cada una de las facturas y la cuantía total de los servicios facturados, en la cual les quedara constancia de recibido de las facturas presentadas.
 C) Relación generales de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Así El CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo excel el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, Nombre del medicamento, valor del medicamento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante Se debe registrar esta información en formato anexo para radicación de las cuentas. De la siguiente manera

d) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, deberá presentarse en un legajo así: A) legajada en carpeta yute con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro; cada una de las carpetas no puede superar 250 folios para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

e) La factura debe cumplir con los siguientes requisitos

- ✓ La factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- ✓ Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- ✓ Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Unidad de Sanidad Policial.(ÁREA SANIDAD URABÁ)
- ✓ Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- ✓ Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales
- ✓ Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- ✓ Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- ✓ Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

37. Los soportes de la facturación atención deberán ser los establecidos en la resolución 3047 de 2007 y las demás normas legales vigentes que la regulen.
38. Presentar el certificado de aportes parafiscales por el revisor fiscal o por el representante legal, el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
39. El contratista No podrán exigir al usuario copias, fotocopias o autenticaciones de ningún documento para el suministro y dispensación de medicamentos, Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 4747 de 2007.
40. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico del área de sanidad del departamento de policía Urabá, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
41. El contratista deberá verificar en la página del Fosyga en el momento de la atención de los usuarios, con el fin de identificar si presentan multiafiliacion. Teniendo en cuenta que el régimen de excepción tiene prelación sobre el subsidiado; de igual forma en caso del usuario estar activa a un régimen contributivo la atención estará a cargo de la misma. Por lo anterior el contratista deberá informar de forma diaria la relación de pacientes que presenten estas novedades indicando los datos personales, número telefónico de contacto y en caso de ser un menor de edad, indicar el número de identificación del titular a los correos: deura.grusa-afil@correo.policia.gov.co, yenifergp08@gmail.com y a los teléfonos 8296120-8296066.
42. El CONTRATISTA se compromete a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.
43. El CONTRATISTA se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato y las prórrogas a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.
44. El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral
45. El contratista No podrán exigir al usuario copias, fotocopias o autenticaciones de ningún documento para la atención de los servicios médicos, así mismo El procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente, "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 4747 de 2007
46. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 4 DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la Entidad Estatal soportada en lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir garantías en el proceso.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESG	TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACIONEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del Contrato.	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	CONTRATISTA	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (1 año más)	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	CONTRATISTA	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y (3 año más)	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato	200 smmlv	CONTRATISTA	Vigente por el término de la vigencia del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. la póliza deberá contener como mínimo, en adición a la

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

			PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD